MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
19 ENE 2021
Por:
Hora:

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 140-2020/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 19 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 036-2020/MPS-SGL de fecha 06.11.2020, se realiza la contratación de la Ejecución de la Obra denominada: "**REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLE SANTA ELENA DEL A.H. LUIS SANCHEZ CERRO-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA**"-CUI 2379733 a favor del CONSORCIO SANTA ELENA.

Que, mediante Memorando Nº 07-2020/MPS-GDUeI-SGO del 18.11.2020, el Ing. Wilmer Farfán Mariñas, Subgerente de Obras designa al Ing Hamilton Guinochio Ricaldi, como INSPECTOR de la Obra: "**REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLE SANTA ELENA DEL A.H. LUIS SANCHEZ CERRO-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA**"-CUI 2379733, siendo el contratista el CONSORCIO SANTA ELENA, representada por LESSY M. CUNYA CANOVA, según contrato Nº 036-2020/MPS-SGL de fecha 06.11.2020, hasta que se realice la contratación del servicio de supervisión de la obra en mención.

Que, mediante Informe Nº 1605-2020/MPS-GDUeI-SGO, la Subgerencia de Obras solicita la designación como Inspector de Obras del precitado profesional mediante acto resolutivo.

Conforme a lo establecido en el Art. 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Durante la ejecución de la Obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un Inspector o con un Supervisor, según corresponda (....)".

Que, es necesario se designe un Ingeniero INSPECTOR para supervisar la ejecución de la obra en mención; **El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...)**", quien deberá cumplir con las funciones refrendadas en la Ley de Contrataciones del Estado y será responsable de velar por la ejecución de la Obra en mención;

Por tanto, en uso de las facultades establecidas en el Articulo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 063-2019/MPS del 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ART. UNICO.- Designar como Inspector de la Ejecución de la obra denominada: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLE SANTA ELENA DEL A.H. LUIS SANCHEZ CERRO-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"**-CUI 2379733 al ING. HAMILTON GUINOCHIO RICALDI con CIP 101971, a partir del 19.11.2020 hasta que se contrate al Supervisor de la Obra, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento y será el responsable de cautelar la Ejecución de la obra en mención.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Hamilton Guinochio Ricaldi
INGENIERO CIVIL
REG CIP 101971

C.c.:
- GM.
- SGO
- Inspector
- Archivo (2).